

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 057-2024-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA N.º 2 DEL
PROYECTO “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA BERMA
CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV.
GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 29 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 057-2024-OCI/0344-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA N.º 2 DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. La Entidad no cautela que se consignen la totalidad de observaciones existentes en la obra durante el acto de recepción, lo cual podría generar que se reciba una obra que no cumple las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico y planos, además podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 057-2024-OCI/0344-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA N.° 2 DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control mediante el oficio n.° 000932 2024-CG/OC0344 de 16 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0344-2024-050, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Establecer si la ejecución de la obra: saldo de obra n.° 2 del proyecto “Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – I Etapa”, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la culminación de la obra: saldo de obra n.° 2 del proyecto “Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – I Etapa” con CUI 2495557, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: saldo de obra n.° 2 del proyecto “Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” – I etapa con CUI 2495557, en adelante “Obra”, y ha sido ejecutado del 16 al 22 de agosto de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en la Av. Pardo, lugar de ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Del expediente técnico

Mediante Resolución Gerencial n.° 265-2023-GI-MPS de 19 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico: saldo de obra n.° 2 del proyecto “Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” – I etapa, con CUI 2495557; conformado por los componentes de presupuesto total de obra, supervisión de obra y gestión de proyecto, con un costo total de inversión de S/3 050 413,35 y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario.

CUADRO N° 1
RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN

ITEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	COSTO DIRECTO	S/1 979 288,40
2.00	GASTOS GENERALES 10.00%	S/197 928,84
3.00	UTILIDAD 10.00%	S/197 928,84
4.00	SUB TOTAL	S/2 375 146,08
5.00	IGV 18%	S/427 526,29
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		S/2 802 672,37
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/154 146,98
GESTIÓN DE PROYECTO		S/93 594,00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/3 050 413,35

Fuente: Resolución Gerencial n.° 265-2023-GI-MPS de 19 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo como metas físicas la construcción de pavimento flexible, pisos de concreto, pisos de adoquín, mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes, los cuales se indican a continuación:

- Construcción de pavimento flexible con Mezcla Asfáltica en caliente E=4cm, por más de 1,169 metros lineales.
- Construcción de Pisos de concreto pulido por un aproximado de 2,403.91 m2.
- Construcción de Pisos de adoquines peatonales E=6cm.
- Mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes, con un área de 4,567.80 m2 (sembrado de gras y mantenimiento y riego de los jardines).



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Víctor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

Del contrato de obra

El 6 de febrero de 2023 se suscribió el contrato n.° 018-2024-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante **"Entidad"**; y, el representante común de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JJ S.A.C., en adelante **"Contratista"**, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/2 802 672,37, y plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Víctor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00

De la supervisión de obra:

El 13 de febrero de 2024 se convocó el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.° 005-2024-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: saldo de obra n.° 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con código único de inversiones n.° 2495557, en consecuencia, se suscribió el contrato n.° 036-2024-GM-MPS de 6 de marzo de 2024, entre la Entidad y el Consorcio El Puerto¹ para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación mixta (tarifa y suma alzada) por un monto de S/138 732,29, y plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios.



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

De la ejecución de obra

La ejecución de obra: saldo de obra n.° 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con código único de inversiones n.° 2495557, se inició el 9 de marzo de 2024, con fecha prevista de culminación el 21 de junio de 2024, acorde al plazo de ejecución contractual de ciento cinco (105) días calendario.

¹ Conformado por el Sr. Diestra Vazquez Ricardo Joel con Ruc: 10443272220 y el Sr. Solis Inocente Deivis Junnior con Ruc: 10704004627.

CUADRO N° 2
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra ²	06/02/2024	-----	-----
2	Entrega de terreno ³	21/02/2024	-----	-----
3	Inicio de ejecución	09/03/2024	21/06/2024	105
4	Ampliación de plazo n.° 1 ⁴	22/06/2024	12/06/2024	21
			Total	126

Fuente: Contrato de obra, valorización n.° 4 al mes de junio de 2024, certificado de conformidad técnica.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, la Entidad dio trámite a cuatro (4) valorizaciones contractuales presentadas por el contratista, siendo la ultima la correspondiente al periodo del 1 al 21 de junio de 2024, con un avance ejecutado acumulado de 90.29%, el avance programado a la fecha es de 100.00%; por lo tanto, existe un 9.71% por ejecutar, este mismo porcentaje corresponde a menores metrados y deductivo vinculante, según lo informado por el jefe de supervisión de obra en su informe de conformidad de valorización presentado con carta n.° 033-2024-CEP-RC/SESM de 1 de julio de 2024; a continuación, se anexa la valorización n.° 3 considerando el monto del contrato y la valorización n.° 4 de obra con el monto afectado por el deductivo vinculante:

CUADRO N° 3
RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA HASTA MAYO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)					
		MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	1 979 289,40	324 091,44	521 638,16	778 990,54	---	1 624 720,14	354 568,26
GASTOS GENERALES (10%)	197 928,84	32 409,14	52 163,82	77 899,05	---	162 472,01	35 456,83
UTILIDAD (8%)	197 928,84	32 409,14	52 163,82	77 889,05	---	162 472,01	35 456,83
SUB TOTAL	2 375 146,08	388 909,72	625 965,80	934 788,64	---	1 949 664,16	425 481,92
IGV (18%)	427 526,29	70 00,75	112 673,84	168 261,96	---	350 939,55	76 586,74
MONTO TOTAL	2 802 672,37	458 913,47	738 639,64	1 103 050,60	---	2 300 603,71	502 068,66
% DE AVANCE FÍSICO MES		16.37%	26.35%	39.36%	---	--	--
% DE AVANCE FÍSICO (HASTA MAYO 2024)						82.08%	---
% DE SALDO (HASTA MAYO 2024)						---	17.92%

Fuente: Valorización de obra n.° 3 presentada por Contratista y aprobada por Supervisión

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 4
RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA HASTA JUNIO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)					
		MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	1 966 954,26	324 091,44	521 638,16	778 990,54	151 263,44	1 775 983,58	190 970,68
GASTOS GENERALES (10%)	196 695,43	32 409,14	52 163,82	77 899,05	15 126,34	177 598,35	19 097,08
UTILIDAD (8%)	196 695,43	32 409,14	52 163,82	77 889,05	15 126,34	177 598,35	19 097,08
SUB TOTAL	2 360 345,12	388 909,72	625 965,80	934 788,64	181 516,12	2 131 180,28	229 164,84

² Contrato n.° 018-2024-GM-MPS de 06 de febrero de 2024.

³ Acta de entrega de terreno de 21 de febrero de 2024.

⁴ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 392-2024-GM-MPS.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)					
		MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	ACUMULADO	SALDO
IGV (18%)	424 862,12	70 00,75	112 673,84	168 261,96	32 672,90	383 612,45	41 249,67
MONTO TOTAL	2 785 207,24 ⁵	458 913,47	738 639,64	1 103 050,60	214 189,02	2 514 792,73	270 414,51
% DE AVANCE FÍSICO MES		16.48%	26.52%	39.60%	7.69%	--	--
% DE AVANCE FÍSICO (HASTA JUNIO 2024)						90.29%	---
% DE SALDO (HASTA JUNIO 2024)						---	9.71%

Fuente: Valorización de obra n.° 4 presentada por Contratista y aprobada por Supervisión

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, según informe de conformidad de valorización de obra de 30 de junio de 2024, dicha obra se encuentra culminada con un 90.29%, teniendo en consideración que existe un 9.71% por ejecutar, este mismo porcentaje corresponde a menores metrados y deductivo vinculante. Las valorizaciones presentadas se encuentran conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 5
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)	
1	MAR – 24	106 562,90	106 562,90	3.83%	3.83%	458 913,47	458 913,47	16.48%	16.48%	Adelantada
2	ABR - 24	626 809,93	733 372,82	22.50%	26.33%	738 639,64	1 197 553,11	26.52%	43.00%	Adelantada
3	MAY – 24	1 305 345,17	2 038 718,00	46.87%	73.20%	1 103 050,60	2 300 603,71	39.60%	82.60%	Adelantada
4	JUN - 24	746 489,24	2 785 207,24	26.80%	100.00%	214 189,02	2 514 792,73	7.69%	90.29%	Adelantada
TOTAL							2 514 792,73		90.29%	

Fuente: Valorización de obra n.° 4 presentada por Contratista y aprobada por Supervisión

Elaborado por: Comisión de control

Por otra parte; durante la ejecución de la obra saldo de obra n.° 2 del proyecto; se aprobó con Resolución Gerencial n.° 345-2024-GM-MPS de 12 de junio la prestación de un adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1 con un monto de S/ 134 816,16; además, para ejecutar el adicional de obra n.° 1, la Entidad aprobó una ampliación de plazo N° 01⁶ por 21 días calendarios mediante la Resolución Gerencial n.° 392-2024-GM-MPS de 28 de junio de 2024.

Asimismo, la Entidad dio trámite a dos (2) valorizaciones presentadas por el contratista del adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1, siendo la última la correspondiente al periodo del 1 al 12 de julio de 2024, con un avance ejecutado acumulado de 100.00%, estando conforme al programado acumulado de 100.00%; según lo informado por el jefe de supervisión de obra, en su informe de conformidad de valorización presentado con carta n.° 038-2024-CEP-RC/SESM de 1 de agosto de 2024; a continuación, se anexa el resumen de valorizaciones del adicional de obra:

⁵ La reducción del monto total se justifica por concepto de deductivo vinculante aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 345-2024-GM-MPS.

⁶ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 392-2024-GM-MPS.

CUADRO N° 6
RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA HASTA JUNIO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)					
		VAL 01	VAL 02	VAL 03	VAL 03	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	107 543,28	81 659,60	25 883,68	---	---	107 543,28	0,00
GASTOS GENERALES (10%)	10 754,33	8 165,96	2 588,37	---	---	10 754,33	0,00
UTILIDAD (8%)	10 754,33	8 165,96	2 588,37	---	---	10 754,33	0,00
SUB TOTAL	129 051,94	97 991,52	31 060,42	---	---	129 051,94	0,00
IGV (18%)	23 229,35	17 638,47	5 590,88	---	---	23 229,35	0,00
MONTO TOTAL	152 281,29	115 629,99	36 651,30	---	---	152 281,29	0,00
% DE AVANCE FISICO MES		75.93%	24.07%	---	---	--	--
% DE AVANCE FISICO (HASTA JULIO 2024)						100.00%	---
% DE SALDO (HASTA JULIO 2024)						---	0.00%

Fuente: Valorización de obra n.° 2 de adicional de obra n.° 1 presentada por Contratista y aprobada por Supervisión

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, según informe de conformidad de valorización de obra de 31 de julio de 2024, el adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1 se encuentra culminada con un 100.00% (Ver cuadro n.° 7).

CUADRO N° 7
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO



Firmado digitalmente por SALAZAR CUBAS VALAMADO FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

CUADRO N° 7

AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)	
1	JUN - 24	79 491,24	79 491,24	52.20%	52.20%	115 629,99	115 629,99	75.93%	75.93%	Adelantada
	JUL - 24	72 790,05	152 281,29	47.80%	100.00%	36 651,30	152 281,29	24.07%	100.00%	Adelantada
TOTAL							152 281,29		100.00%	

Firmado digitalmente por SALAZAR CUBAS Victor Amado FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

Fuente: Valorización de obra n.° 2 de adicional de obra n.° 1 presentada por Contratista y aprobada por Supervisión

Elaborado por: Comisión de control

Respecto a los adelantos directo y de materiales

El Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JJ S.A.C. solicitó adelanto directo con un monto de S/ 280 267,24 y adelanto de materiales con un monto de S/ 560 534,47 a la entidad contratante; posteriormente realizo la amortización según el siguiente detalle:

CUADRO N° 8
RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO

Valorización mensual	Monto parcial retenido, sin. IGV	Monto total acumulado, sin. IGV	Porcentaje	
			Mensual	Acumulado
31-MARZO-24	38 890,97	38 890,97	16.37%	16.37%
30-ABRIL-24	62 596,58	101 487,55	26.36%	42.73%
31-MAYO-24	93 478,87	194 966,42	39.36%	82.09%
21-JUNIO-24	42 548,19	237 514,61	17.91%	100.00%
MONTO TOTAL Sin/IGV	237 514,61	---	---	---
MONTO TOTAL Con/IGV	280 267,24	---	---	---

Fuente: Valorización mensual de obra n.° 4 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

CUADRO N° 9
RESUMEN DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE ADELANTO DE MATERIALES

Valorización mensual	Monto parcial retenido, sin. IGV	Monto total acumulado, sin. IGV	Porcentaje	
			Mensual	Acumulado
31-MARZO-24	243 902,45	243 902,45	51.34%	51.34%
30-ABRIL-24	231 126,76	475 029,21	48.66%	100.00%
31-MAYO-24	---	---	---	---
21-JUNIO-24	---	---	---	---
MONTO TOTAL Sin/IGV	475 029,21	---	---	---
MONTO TOTAL Con/IGV	560 534,47	---	---	---

Fuente: Valorización mensual de obra n.° 4 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento

Se identificó que el Contratista solicitó el acogimiento al Decreto Legislativo 1553, artículo 9, fondo de garantía como medio alternativo para la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad ha retenido la totalidad de la garantía de S/ 280 267,24 que corresponde al 10% del monto del contrato.

Así mismo, para el adicional de obra n° 1 de saldo de obra n.° 2 del proyecto, se acogió a la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto total del contrato equivalente a S/ 15 228,13 que corresponde al 10% del monto contratado.

Respecto al pliego de observaciones y recepción de obra:

Mediante la Resolución Gerencial n.° 432-2024-GM-MPS de 31 de julio de 2024, la Entidad, designó el Comité de Recepción de Obra, integrado por:

CUADRO N° 10
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
ING. ERICK GASTÓN AYALA ORE	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Ing. JOSÉ ANTONIO HURTADO PELÁEZ	PRIMER MIEMBRO	SERVIDOR PUBLICO – MPS
ING. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ	ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR DE OBRA

Mediante la Resolución Gerencial n.° 432-2024-GM-MPS de 31 de julio de 2024, la Entidad, designó el Comité de Recepción de Obra, integrado por:

Seguidamente, el 13 de agosto del 2024, el comité se apersonó a las instalaciones de la obra, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de la obra, suscribiéndose el "Acta de Pliego de observaciones de obra" entre la Entidad y el Contratista, señalando en la citada acta que la Obra se da por NO RECEPCIONADA, además, se detalla las observaciones realizadas:

"(...)

- Corregir instalación de tachones reflectivos dañados.
- Corregir acabado, sellado y fisuras en bancas de concreto tipo I y tipo II.
- Corregir sellado en junta de dilatación de asfalto 1".
- Corregir acabado y sellado en pulido de terrazo de sardineles peraltados con aplicación de impermeabilizante o fórmula 640 y cera selladora.
- Corregir las fisuras verificadas en el revestimiento de sardineles peraltados con terrazo en las alamedas N° 01, 02, 03, 05 y 06.
- Mejorar la estructura base en las cajas de agua para riego de áreas verdes.

7. Mejorar acabado en pintura de estructuras metálica en cicloparqueaderos.
 8. Corregir el acabado exterior en estructura de cisternas.
 9. Corregir fisura en piso de concreto en alameda 02.
 10. Corregir sellado entre sardinel y adoquín.
 11. Resembrar plantas, flores ornamentales y grass en áreas verdes en las alamedas N°01, 02, 03, 04, 05, 07. Debe nivelarse el colocado del mismo, pues se ha verificado hundimientos, posiblemente debido a la instalación de tuberías de manholes eléctricos y rellenos no compactados.
 12. Corregir sellado entre adoquín y sardinel peraltado.
 13. Corregir el piso de adoquín en alameda 04.
 14. Corregir fisuras en el piso de concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$, en la alameda N° 04, 07 y 09.
 15. Corregir piso de concreto en semáforo ubicado en la alameda 05.
 16. Corregir la bruña en piso de concreto en alameda 07.
 17. Corregir fisura ubicada en la grada de escalera en la alameda 07.
 18. Mejorar acabado en piso de concreto en alameda 07.
 19. Corregir sellado en pulido de terrazo de sardineles peraltados.
 20. Corregir pintura en bordes de veredas.
 21. Corregir la junta elastomérica en sardineles, evitando la filtración de agua durante el riego de áreas verdes
 22. Mejorar sellado de juntas, se debe emplear arena fina, en los pisos de adoquín instalados en las alamedas N° 01, 02, 03 y 07.
 23. Corregir el acabado bruñado en rampa colindante al cicloparqueadero en alameda N°10.
 24. Corregir el pintado de pavimento: símbolos y letras, sobre todo en las esquinas y bocacalles.
 25. Limpieza general del pintado de pavimento: ciclovía con resinas acrílicas.
 26. A través de toma de muestras del sardinel peraltado en las alamedas 01, 02 y 03, realizar análisis de sulfato del concreto del sardinel, análisis de sulfatos del terrazo empleado y resistencia a la compresión del concreto respectivo.
 27. Limpieza general de obra.
- (...)"



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

En consecuencia, la ejecución de la obra se encuentra no recepcionada por presentar observaciones. La presente visita de control, comprende la evaluación de las siguientes actividades:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00

- ✓ Inspección física en obra durante el proceso constructivo.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las metas del proyecto.
- ✓ Verificación del cuaderno de obra digital.
- ✓ Verificación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificación de participación del personal clave ofertado por el Contratista.
- ✓ Verificación del registro en el sistema Infobras.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad y de la visita de inspección de obra realizada, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

1. LA ENTIDAD NO CAUTELE QUE SE CONSIGNEN LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EXISTENTES EN LA OBRA DURANTE EL ACTO DE RECEPCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE SE RECIBA UNA OBRA QUE NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLANOS, ADEMÁS PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO OCASIONARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

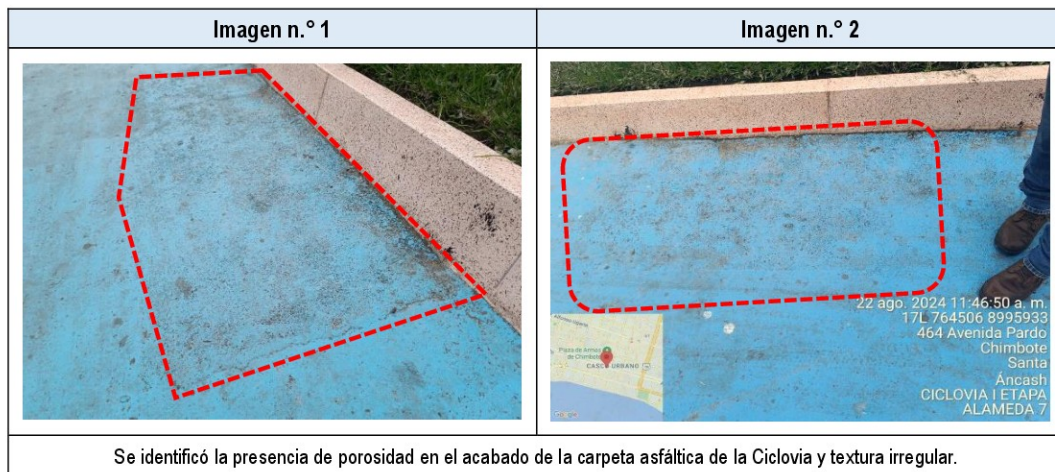
a) Condición

El 31 de julio de 2024, mediante la Resolución Gerencial n.° 432-2024-GM-MPS de la Entidad, se designó el Comité de Recepción de Obra, el cual, el 13 de agosto del 2024, se apersonó a las instalaciones de la obra, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de la obra, suscribiendo el "Acta de Pliego de observaciones de obra" entre la Entidad y el Contratista, señalando en la citada acta que la Obra se da por NO RECEPCIONADA.

En ese contexto, durante la inspección física a la obra realizada por la comisión, el 22 de agosto de 2024, registrada mediante el acta de inspección física n.° 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI, se constató la ejecución de pavimento en ciclovía, instalación botaderos de basura y ciclo parqueadero, instalación de adoquines; asimismo, la ejecución de cisternas, donde se advierte defectos constructivos tales como: textura irregular de la superficie terminada del pavimento de la ciclovía en la alameda 7, deficiente instalación y soldadura del ciclo parqueadero, presencia de oxido en bisagras de tachos de basura, deficiencias en el sellado de adoquines y deficiencias en la ejecución de la cisternas de la alamedas 5 y 7, lo dicho se detalla a continuación:

- **Respecto a la ejecución de la partida 07.05. Carpeta asfáltica en caliente E=4cm**

Durante la inspección física, se identificó que la carpeta asfáltica de la ciclovía en la alameda 7 (Entre Jr. Enrique Palacios y Jr. Manuel Villavicencio) presenta un paño con una superficie de textura irregular, tal como se detalla a continuación:



Fuente: Acta de inspección física n.° 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI de 22 de agosto de 2024

- **Respecto a la ejecución de la partida 11.03. Suministro e instalación de botaderos de basura según diseño**

Durante la inspección física, se identificó que las bisagras del botadero de basura en las alamedas n.°s 5, 6, 9 y 10 se encuentran oxidadas, así mismo, se advierte que el cajón interior se encuentra cubierto con pintura base y dicha pintura se está desprendiendo; por otra parte, el adoquín donde apoya el botadero de basura no se encuentra sellado, lo dicho se detalla a continuación:

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
Se identificó la presencia de óxido en bisagras de botadero de basura. (Alameda 6)	Se identificó la presencia de óxido en bisagras de botadero de basura. (Alameda 5)

Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI de 22 de agosto de 2024

Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
Se identificó la presencia de óxido en bisagras de botadero de basura. (Alameda 10)	Se identificó la presencia de óxido en bisagras de botadero de basura. (Alameda 9)

Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI de 22 de agosto de 2024

• **Respecto a la ejecución de la partida 11.04. Suministro e instalación de Cicloparqueadero, según diseño**

Durante la inspección física, en las alamedas n.ºs 4, 6, 8, 10, se identificó en el cicloparqueadero que el policarbonato en la alameda 6 presenta orificios en el techo; además, las uniones entre los tubos cuadrados no se encuentran soldados en todo el perímetro de la superficie de contacto; por otra parte, no se observa la colocación de plancha de anclaje en rack para anillo de protección; el cual, de acuerdo a la plano Detalle de cicloparqueadero-Lámina D-02 es fijo, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
Se identificó la presencia de orificios en el techo del policarbonato de la alameda 6; además, las uniones de los tubos cuadrados no se encuentran soldados en todo el perímetro de la superficie de contacto	

Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI de 22 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

Imagen n.º 15	Imagen n.º 16
	
Se identificó que las platinas de la rejilla de la cisterna no se encuentra soldadas en toda su longitud con el marco de la misma	Se observa que la escalera de gato no se encuentra anclada de tal manera de quedar empotrada con la pared de la cisterna

Es preciso indicar que, el expediente técnico de obra, en sus especificaciones técnicas, establece lo siguiente:

- Con respecto a la ejecución de la partida 07.05. Carpeta asfáltica en caliente E=4cm, en la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señala: "(...) Una vez efectuada la compactación final, la textura de la superficie terminada será controlada nuevamente, y se procederá a eliminar toda irregularidad comprobada, que exceda los límites. También se eliminarán zonas con textura, compactación y composición defectuosas y se corregirán dichos defectos conforme a las disposiciones del inspector, que pueden incluir la remoción y sustitución de las zonas cuestionadas. (...) Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor o Inspector efectuara los siguientes controles principales: Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie (...)".
- Con respecto a la ejecución de la partida 11.03. Suministro e instalación de botaderos de basura, las especificaciones técnicas han establecido que se ejecutará según la descripción del plano del expediente técnico.
- Con respecto a la ejecución de la partida 11.04. Suministro e instalación de cicloparqueadero según diseño, en la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señala: "(...) Se realizarán de acuerdo a lo establecido en los planos (...)".

Con relación a lo expuesto y la revisión de la documentación técnica alcanzada por la Entidad, se advierte que la ejecución de las partidas referidas con los ítems Carpeta asfáltica en caliente E=4cm, 11.03. Suministro e instalación de botaderos de basura, así como, 11.04. suministro e instalación de cicloparqueadero y cisternas que forman parte del adicional de obra, se observa que presentan deficiencias constructivas, y se habrían ejecutado sin tomar en cuenta lo previsto en las especificaciones técnicas, normativa Norma G.030 respecto a la calidad de la construcción, derechos y responsables de la obra y no habrían sido incluidas en el pliego de observaciones.

Asimismo, tampoco se estaría cumpliendo con el numeral 1, artículo 187° Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que el supervisor debe velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

Adicionalmente, el contrato n.º 018-2024-GM-MPS de 6 de febrero de 2024, establece en la cláusula décima tercera que: *"El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar en caso de incumplimiento (...)".* Además, el presente contrato, establece en la cláusula décima sexta, las penalidades referidas al numeral 17.

En consecuencia, la Entidad y la supervisión no habrían cautelado la correcta ejecución de los procedimientos constructivos de las partidas referidas con ítems, 07.05. Carpeta asfáltica en caliente E=4cm, 11.03. Suministro e instalación de botaderos de basura y 11.04. Suministro e instalación de cicloparqueadero y cisternas, donde se advierte los siguientes defectos: presenta un paño con una superficie de textura irregular, presencia de óxido en bisagras de los botaderos de basura; orificios en policarbonato, los tubos cuadrados no se encuentran soldado en todo el perímetro de la superficie, asimismo, no se observa la colocación de plancha de anclaje en rack para anillo de protección, incumpliendo con lo señalado en las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y normativa de calidad, lo que conllevaría aplicación de penalidades.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias**

"(...)

Artículo 138.- Contenido del contrato

138.1. *El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)*

Artículo 161.- Penalidades

161.1 *El contrato establece las penalidades aplicables al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

161.2. *La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

"(...)

161.4. *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento*

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato*

"(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.7. *De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo*



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA**

"(...)"

NORMA GE.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)"

NORMA TÉCNICA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...)"

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27.- Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos. (...)"

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra: Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

(...)"

- **Adjudicación Simplificada Ley n.º 31728 n.º157-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 018-2024-GM-MPS de 6 de febrero del 2024, Contratación para la ejecución de la obra:** Saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo av. Guillermo Moore hasta av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con CUI 2495557 (...)

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMATO DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización	Según informe del Supervisor de la obra inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
(...)			

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

(...)"

- **Expediente Técnico de la obra saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo av. Guillermo Moore hasta av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con CUI 2495557, aprobado con Resolución de Gerencial n.º 265-2023-GI-MPS de 19 de diciembre de 2023.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

07.00. PAVIMENTOS

07.05. CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=4CM

(...)

Control de acabado

La variación de la superficie entre dos contactos de la plantilla o de la regla, no podrá exceder 3mm. De ser mayor las deformaciones, se evitarán colocando mezcla fina e inmediatamente compactada, siempre que no deteriore el aspecto estético de la vía.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Víctor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Víctor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

Una vez efectuada la compactación final, la textura de la superficie terminada será controlada nuevamente, y se procederá a eliminar toda irregularidad comprobada, que exceda los límites.

También se eliminarán zonas con textura, compactación y composición defectuosas y se corregirán dichos defectos conforme a las disposiciones del inspector, que pueden incluir la remoción y sustitución de las zonas cuestionadas.

(...)

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor o Inspector efectuara los siguientes controles principales:

Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie.

(...)

11.03. Suministro e instalación de botaderos de basura según diseño

(...)

Según plano D-01

(...)"

11.04. Suministro e instalación de cicloparqueadero según diseño

(...)

Se realizarán de acuerdo a lo establecido en los planos.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que se reciba una obra que no cumple las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico y planos, además podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra: saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con CUI 2495557 se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

VII. INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra: saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con CUI 2495557", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la Ciclovía en la berma central de la avenida pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – I etapa, con CUI 2495557, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 29 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por SALAZAR
CUBAS Victor Amado FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 18:59:26 -05:00

Victor Amado Salazar Cubas
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAZAR
CUBAS Victor Amado FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 18:59:04 -05:00

Loren Maribel Ibáñez Huiza
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALVARADO
VICENTE Eduardo Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 19:02:53 -05:00

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE CONSIGNEN LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES EXISTENTES EN LA OBRA DURANTE EL ACTO DE RECEPCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE SE RECIBA UNA OBRA QUE NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLANOS, ADEMÁS PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO OCASIONARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 003-2024-OCI-MPS/SVC-CICLOVIA S2-EI de 22 de agosto de 2024
2	Especificaciones técnicas del expediente técnico
3	Plano D-01
4	Contrato n.° 018-2024-GM-MPS de 6 de febrero de 2024
5	Acta de pliego de observaciones de obra



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 18:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2024 19:02:21 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 29 de Agosto de 2024

OFICIO N° 001011-2024-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 057-2024-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de obra n.° 2 del proyecto "Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - I Etapa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 057-2024-OCI/0344-SVC en diecinueve (19) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/vsc)

Nro. Emisión: 01460 (0344 - 2024) Elab:(U62657 - 0344)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001011-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - I Etapa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 057-2024-OCI/0344-SVC en diecinueve (19) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe,.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2024-CG/0344
2. OFICIO N°-001011-2024-CG/OC0344
3. INFORME VISITA DE CONTROL N° 057-2024

NOTIFICADOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **70PCET5**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 001011-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de obra n.º 2 del proyecto "Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - I Etapa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 057-2024-OCI/0344-SVC en diecinueve (19) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe,.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°-001011-2024-CG/OC0344
2. INFORME VISITA DE CONTROL N° 057-2024

